

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

31513 *Anuncio de la Notaría de doña Montserrat Álvarez Sánchez sobre subasta pública notarial.*

Doña Montserrat Álvarez Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Lora del Río, Distrito de su nombre,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Lora del Río (Sevilla), Avenida de La Campana, bloque 5, local 1, se tramita la venta extrajudicial (Expediente 2/2014), conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

a) Descripción.-Vivienda letra I del edificio en el que está integrada, con acceso por la galería de comunicación situada en la calle Francisco Arias, sin número de gobierno, en Lora de Río. Consta de planta baja y alta, convenientemente distribuida y está rematada por azotea accesible donde se ubica un cuarto trastero. Tiene una superficie total construida de ciento sesenta y un metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados (útil de ciento veinte y tres metros y ochenta decímetros cuadrados).

Cuota.-9,182%.

Datos catastrales.-7207608TG7770N0030BT.

Inscripción.-Registro de la Propiedad de Lora del Río, inscrita al tomo 824, libro 266, folio 92, finca número 15829.

b) Descripción. Aparcamiento número dieciséis, en planta sótano del edificio en el que está integrado, en esta villa de Lora del Río, con acceso rodado por la calle Nuestra Señora de la Cabeza, sin número de gobierno y acceso peatonal mediante la escalera que se sitúa en la galería de comunicación con el edificio con la calle Francisco Arias, sin número de gobierno. Tiene una superficie útil de catorce metros y veinte decímetros cuadrados cuenta con un trastero en su fondo de dos metros y ochenta decímetros cuadrados.

Cuota.-0,315%.

Datos catastrales.-7207608TG7770N0016SB.

Inscripción.-Registro de la Propiedad de Lora del Río inscrita al tomo 824, libro 266, folio 64, finca número 15815.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1ª y única subasta el día 29 de octubre de 2014, a las 11,30 horas, de acuerdo con los siguientes apartados:

1. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, por la cantidad de 102.068,29 euros con respecto a la finca 15829 y 22.333,82 euros con respecto a la finca 15815. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien

presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 70 por cien del valor de tasación o si la cantidad que se debe por todos los conceptos es inferior a ese porcentaje, por el 60 por cien.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría o en el establecimiento designado al efecto una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y única subasta, mediante cheque bancario a nombre de la Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Lora del Río, 2 de septiembre de 2014.- Notario.

ID: A140044767-1